

RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

Nº de Expediente	43/2021 SV PAS		
Título Abreviado	Observatorio Plan Director Provincia Digital		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales P.D. Resol. Pres. 12/01/2021, BOP n.º 10 de 18/01/2021		
Unidad Promotora	Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de criterios
CPV	79.420000-4	Servicios relacionados con la gestión	
	79.411000-8	Servicios generales de consultoría en gestión	
Valor Estimado	60.000,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación sin IVA	30.000,00 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	36.300,00 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	12 meses desde la formalización del contrato
Adjudicatario	MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. CIF B-06363675		

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de esta Diputación, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Servicio de Innovación y Provincia Digital de necesidad de prórroga del contrato suscrito con la empresa MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. CIF B-06363675 basado en la necesidad de continuar con la prestación del Servicio de asistencia técnica como observatorio para el seguimiento e implementación del plan director de provincia digital de Cáceres, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato.

Como quiera que la eficacia de la formalización del contrato tuvo lugar el día 1 de octubre de 2021 y la finalización del mismo es el día 1 de octubre de 2022, la prórroga por 12 meses debe comprender desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el día 1 de octubre de 2023.

El apartado 9 del Cuadro Resumen de Características dispone sobre el plazo máximo de ejecución estableciendo que el contrato tendrá una duración de 12 meses. El inicio de los plazos se considerará desde la fecha de la firma del contrato. Se prevé una prórroga de 12 meses.



Código de verificación : 26b6b43f0004ef72

De igual modo, consta en el expediente electrónico, la conformidad de la empresa adjudicataria a la prórroga del presente contrato

Visto que se han incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato, conforme al detalle que se especifica en el siguiente cuadro:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe	RC y RCP
2022 (01/10/2022 al 31/12/2022)	04-4300-227.06 Estudios y trabajos técnicos. Administración General Desarrollo y Turismo	8.167,50 €	220220030524
2023 (01/01/2023 al 01/10/2023)		24.502,50 €	220229000104
TOTAL		32.670,00 €	

De igual modo constan en el expediente los preceptivos informes favorables a la prórroga propuesta, tanto de Secretaria de fecha 26 de septiembre de 2022 como de Intervención de fecha 29 de septiembre de 2022, si bien este último realizando alguna observación no invalidante para la aprobación de la prórroga.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato suscrito con la empresa MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. CIF B-06363675 basado en la necesidad de continuar con la prestación del Servicio de asistencia técnica como observatorio para el seguimiento e implementación del plan director de provincia digital de Cáceres, expediente 43/2021, y todo ello conforme al detalle siguiente:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe	RC y RCP
2022 (01/10/2022 al 31/12/2022)	04-4300-227.06 Estudios y trabajos técnicos. Administración General Desarrollo y Turismo	8.167,50 €	220220030524
2023 (01/01/2023 al 01/10/2023)		24.502,50 €	220229000104
TOTAL		32.670,00 €	

No obstante lo anterior, el importe correspondiente al ejercicio del año 2023, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.



Código de verificación : 26b6b43f0004ef72

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=26b6b43f0004ef72>

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio presupuestario 2023 por el importe que se ha indicado.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L. CIF B-06363675, y ordenar la comunicación de la declaración de la prórroga por 12 meses, desde el próximo 1 de octubre de 2022.

CUARTO: Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente